



**Pacto internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SR.1629  
31 de octubre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1629ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 28 de octubre de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET  
más tarde: Sr. BHAGWATI  
más tarde: Sra. CHANET

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL  
ARTICULO 40 DEL PACTO (continuación)

Segundo informe periódico del Sudán (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico del Sudán (continuación) (CCPR/C/75/Add.2; CCPR/C/61/Q/SUD/3)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. El Mufti, el Sr. El Radi y el Sr. Mirghani (Sudán) toman asiento como participantes en la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a la delegación del Sudán a seguir contestando a las preguntas hechas por el Comité en la sesión anterior.
3. El Sr. EL MUFTI (Sudán) dice que los tribunales de orden público sólo existen en el estado de Jartum para conocer de los delitos tipificados en la legislación de orden público de ese estado. Cada uno de los restantes 26 estados tienen sus propias leyes. La jurisdicción de los tribunales de orden público es muy limitada. Los jueces son miembros de la carrera judicial y siguen procedimientos sumarios debido a que los tribunales juzgan delitos de menor cuantía.
4. Carece de todo fundamento la alegación de que han sido ejecutadas 18 personas después del juicio de los participantes en el intento de golpe de Estado de agosto de 1996. Nadie ha sido ejecutado y la mayor condena de privación de libertad ha sido de 15 años de cárcel.
5. Se investigan sistemáticamente todas las denuncias de tortura, como se confirma en el último informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1997/58).
6. No están prohibidas las actividades políticas y las personas gozan de completa libertad en el ejercicio de sus derechos políticos como lo prueban las elecciones celebradas en 1996. Aunque están prohibidos los partidos políticos como tales, diversos comités constitucionales están estudiando esa prohibición. La Oficina Política no ha presentado ninguna acusación. Aunque se ha considerado la posibilidad, no se ha presentado oficialmente acusación alguna ni se espera ningún juicio.
7. La fuerza popular de defensa proporciona apoyo a las fuerzas armadas de la forma y en el momento necesarios. Sus miembros llevan armas sólo si se les envía a zonas de conflicto para luchar junto al ejército, pero nunca las utilizan para mantener la paz en circunstancias normales. La fuerza es voluntaria y sus miembros se entrenan bajo la supervisión de las fuerzas armadas. No existe el servicio militar obligatorio para personas menores de 18 años. Recientemente se ha enviado a algunos egresados de la escuela secundaria a la región meridional como parte de su servicio nacional. Posteriormente, sin embargo, el Gobierno ha descubierto que algunos de ellos eran menores y ha devuelto a 114 a sus hogares. Por otra parte, es bien sabido que la facción meridional dirigida por John Garang ha reclutado a 20.000 jóvenes de menos de 18 años.
8. Existe en el Sudán una legislación separada según su estatuto personal para musulmanes y no musulmanes. Los musulmanes sudaneses están sujetos a la ley

cherámica en cuestiones tales como matrimonio, divorcio y sucesiones, al igual que en muchos países musulmanes.

9. Por lo que respecta a las alegaciones de esclavitud y desapariciones se han investigado todos los casos y los informes publicados se han presentado a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

10. La Declaración de Principios aprobada por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en 1994 es un documento de cuatro páginas que presentará al Comité.

11. Podrá obtenerse en todas las embajadas y misiones del Sudán información relativa a los resultados de las próximas conversaciones de paz en Nairobi.

12. Por lo que respecta al empleo de la mujer en el sector público, las mujeres no están confinadas a puestos de escasa importancia sino que ostentan muchos altos cargos, por ejemplo, Directora de la División del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, tres directoras de departamento en el Ministerio de Justicia, la directora del Registro General de Empresas, tres miembros del Tribunal Supremo, embajadoras, etc.

13. La presunta inmunidad de los funcionarios de seguridad en virtud de la Ley de seguridad nacional de 1994 es una cuestión puramente de procedimiento. Si las autoridades desean tomar medidas legales contra esos funcionarios deben solicitar permiso para hacerlo. Lo mismo se aplica a los funcionarios de policía, a los funcionarios del Ministerio de Justicia, a los abogados y a los jueces. No existe impunidad y se han investigado todas las denuncias concretas de tortura y otros tipos de delitos por parte de los funcionarios de seguridad. Es de señalar al respecto que seis funcionarios de policía han sido recientemente condenados a la última pena.

14. Por lo que respecta a los castigos islámicos por apostasía y otros delitos similares (conocidos como hudud o qisas) el Gobierno sudanés no los ha inventado sino que son obligatorios si se interpreta debidamente el islam, incluso si algunos países islámicos no los aplican. En su opinión, constituyen una manifestación de la libertad de religión. La aplicación de los castigos está bien organizada y son muchas las garantías para impedir juicios nulos. La Ley penal de 1991 no castiga la apostasía o el acto de conversión como tal, pero sí toda manifestación de apostasía que amenace al orden público. Por regla general, la edad para la responsabilidad penal empieza al llegar a la pubertad. La crucifixión sólo está prevista en casos de robo a mano armada en los que se produjera violación o pérdida de vida. No es una pena obligatoria y nadie ha sido condenado hasta ahora a crucifixión.

15. El Parlamento sudanés se ha pronunciado contra la abolición de la pena de muerte. El argumento a favor de su continuidad es que la pena de muerte es obligatoria para determinados delitos en la ley islámica. Señala a este respecto que la ley cherámica no se aplica en la región meridional.

16. El 14º Decreto constitucional ha entrado en vigor en mayo de 1997. En virtud de ese decreto y del Acuerdo de Paz concluido en abril de 1997, se ha nombrado Presidente del Alto Consejo Ejecutivo para el Sudán Meridional, al Sr. Riek Machar, miembro de una de las principales facciones del sur. Tras un período de transición de cuatro años, se celebrará un referendo sobre autodeterminación.

17. Carece de fundamento la alegación de que se somete durante cinco años a adoctrinamiento religioso a la fuerza popular de defensa. Se proporciona formación tanto a los miembros musulmanes como cristianos de la fuerza y la interpretación de la idea de jihad o guerra santa a este respecto es muy limitada. Su finalidad es resistir a las agresiones contra el Gobierno y no luchar contra los infieles.

18. La afirmación del Consejo de las Iglesias de Sudán de que se le ha negado permiso para distribuir alimentos en los campamentos de desplazados es poco verosímil ya que el propio Gobierno ha hecho frecuentes llamamientos a la ayuda internacional para hacer frente a la escasez de alimentos. Algunas veces este tipo de declaraciones es consecuencia de la falta de coordinación entre organizaciones no gubernamentales.

19. Aunque la mutilación de los órganos genitales femeninos constituye delito, es difícil poner término a estas prácticas tradicionales ya que las víctimas están poco dispuestas a presentar una denuncia oficial. El Gobierno ha elaborado por ello programas sociales para persuadir a la gente a abandonar estas prácticas.

20. Las mujeres tienen libertad para viajar y no es cierto que hayan de ir acompañadas por un familiar femenino. Este mismo mes seis mujeres sudanesas han viajado a Ginebra por razones oficiales en relación con las Naciones Unidas. Es lamentable que se haya falseado la imagen del Sudán como consecuencia de informes infundados sobre mujeres a las que se azota y no se deja salir de casa. En virtud de la Ley de pruebas, puede aceptarse la declaración de una mujer salvo en los casos de poca monta mencionados en el Corán en los que su testimonio tiene menos peso. En otros casos, las pruebas facilitadas por una mujer tienen más peso de conformidad con la ley y la jurisprudencia islámicas.

21. La práctica general relativa a la edad para contraer matrimonio, es que las mujeres pueden hacerlo desde que alcanzan la pubertad. La edad no está especificada en la legislación actual y no existe ninguna ley que permita casarse a niñas que sólo tengan 10 años. Por lo que respecta al consentimiento, aunque la costumbre exige que el padre comunique a las partes interesadas la aceptación de la propuesta de matrimonio por su hija, el consentimiento de ésta es obligatorio. De no existir, el contrato de matrimonio es nulo y sin valor.

22. La legislación islámica sobre estatutos personales no establece que se conceda al marido la custodia de los hijos en caso de divorcio. El régimen que regula la custodia es complejo y tiene en cuenta factores tales como si los niños son varones o hembras, su edad y la situación del marido y la mujer. El domicilio familiar no se atribuye automáticamente al marido; por ejemplo, en el caso de que un matrimonio haya recibido una parcela de tierra en virtud del programa estatal de distribución de tierras, el marido no tiene derecho a vender la tierra sin el consentimiento escrito de su mujer.

23. No son ciertas las acusaciones de ataques realizados por el ejército a aldeas en las montañas de Nuba que comportan la esclavización de niñas y tienen por objetivo a grupos étnicos. El ejército libra una guerra armada con los rebeldes de la región y no persigue una política de genocidio. Por el contrario, las gentes huyen a las zonas controladas por el Gobierno en busca de seguridad y alimentos.

24. Carece de información precisa respecto a los casos de Majdoline Haj-al-Tahir y Shihab Yousif pero recuerda en relación con este último que la policía había intervenido para poner fin a manifestaciones caóticas en la universidad de Ahliya en 1995. No se utilizaron armas de fuego ni se había torturado a ningún participante. Tratará de obtener más información sobre los dos casos para informar al Comité.

25. No hay detenido ningún sindicalista. Pocos días antes el Presidente de la Federación de Sindicatos había amenazado públicamente al Ministro de Finanzas con la convocatoria de una huelga para protestar contra la congelación de salarios que ha de producirse en 1998. No se ha tomado ninguna medida contra él.

26. En su opinión, lo mejor que se puede hacer es considerar como fuente de derecho a la ley cherámica para los musulmanes y al derecho consuetudinario para los no musulmanes. Pese a que las autoridades están dispuestas a estudiar cualquier otra posibilidad, todo intento de imponer la voluntad de la minoría sólo traerá mayores conflictos. Todas las facciones rebeldes han aceptado el sistema seguido en la actualidad.

27. Aunque las autoridades no persiguen una política de islamización ni arabización, la realidad es que la mayoría de la población es de cultura islámica y árabe aunque su procedencia étnica no lo sea. El Gobierno ha reconocido que el Sudán es una sociedad multicultural, multiétnica y multirreligiosa.

28. El Consejo de Seguridad Nacional, a cuya cabeza está el Presidente de la República, tiene autoridad para ampliar la detención a tres meses aunque dichas decisiones están sujetas a revisión judicial y pueden ser impugnadas en los tribunales. Las garantías omitidas en la propia Ley de seguridad nacional se han incluido en sus reglamentos de aplicación y garantías similares figuran en la Ley de procedimiento civil.

29. El Gobierno ha iniciado un programa para trasladar a los niños de la calle a un campamento con todo tipo de servicios sociales como son los servicios de enseñanza y rehabilitación, mientras se averigua el paradero de su familia. Pero ante las acusaciones de islamización y adoctrinamiento, se ha cerrado el campamento sustituyéndolo por un centro cercano a Jartum, administrado siguiendo las pautas marcadas sobre la mejor forma de abordar el problema y conseguir la reunificación de la familia.

30. La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Jartún no está reservada a los hombres, como tampoco lo está ninguna otra facultad de esa universidad. En cambio, hay 13 facultades reservadas a las mujeres en la Universidad Islámica de Omdurman. Cuando el Gobierno asumió el poder, sólo había unos cinco establecimientos de enseñanza superior en el Sudán. En la actualidad hay más de 25 y la población estudiantil se ha multiplicado por 600.

31. El Sr. Bhagwati ocupa la presidencia.

32. El Sr. EL RADI (Sudán) dice que si personas relacionadas con los tribunales de orden público, que conocen de delitos de poca importancia, han resultado en algunas ocasiones culpables de malos tratos a presuntos delincuentes, ha sido por aplicar indebidamente la ley. En toda fuerza de policía o de seguridad, hay gente que no obedece las normas y a los que en muchos casos se castiga. De su

conducta no puede responsabilizarse a toda la fuerza. Señala que ha participado recientemente en un debate con miembros de la policía, el ejército y la seguridad sobre su función constitucional y ha advertido a los altos oficiales de seguridad que la conducta de determinados oficiales había empañado la imagen de sus fuerzas a los ojos de la población. Les ha instado a enseñar a todo el personal, en especial a los nuevos reclutas, los métodos adecuados de aplicación de la ley para salvaguardar los derechos humanos y la dignidad.

33. El orador ha sido el principal abogado defensor en el juicio seguido por un tribunal militar contra 31 personas en relación con el intento de golpe de estado. Algunos eran civiles y otros pertenecían al ejército. Aunque el juicio tuvo lugar en un edificio militar, 22 abogados defensores habían actuado en nombre de los acusados, muchos de los cuales habían solicitado asistencia jurídica. Se concedió a la defensa el derecho a hacer objeciones, presentar peticiones y apelar, facilitándosele todos los medios necesarios. Ninguno de los 31 fue ejecutado; 12 fueron puestos en libertad; se impuso a 10 condenas leves de 1 a 6 meses de prisión; otros fueron condenados a penas de prisión de 1 a 3 años y el cabecilla a 15 años. También ha estado en estrecho contacto con el abogado defensor en el caso de Port Sudan y tiene la certeza de que tampoco en aquél caso nadie fue ejecutado.

34. La mutilación de los genitales femeninos es por desgracia una costumbre arraigada especialmente en las zonas aisladas en donde la gente es ignorante y analfabeta. En esos casos es sumamente difícil aplicar la ley. Lo que se necesita es instrucción y asesoramiento y esto es lo que persiguen las políticas estatales. Además son cada vez más las comadronas que han recibido capacitación y saben que pueden ser procesadas por participar en esas prácticas. Su propia hija no está circuncidada y tampoco lo están las hijas de muchos de sus amigos. Aunque no dispone de cifras, tiene la certeza de que la práctica está en la actualidad poco extendida y será finalmente erradicada.

35. Se ha vuelto a suscitar una vez más la cuestión del posible juicio de determinadas personas en rebeldía. Aunque ha habido una incoherencia en ese sentido, recogida por la prensa, personas conocedoras de la ley consideraron la idea absurda y en contradicción con las garantías legales y el juicio no se ha celebrado.

36. Se ha hecho también una pregunta sobre los niños a los que presuntamente se había secuestrado en las montañas para convertirlos al islam. Asegura al Comité que quien haga una cosa de ese tipo no sabe nada sobre el islam. El Corán, al que cita, deja perfectamente claro que la persona que abrace el islam debe hacerlo por su propia voluntad y no obligada a ello.

37. En respuesta a las preguntas sobre democracia y partidos políticos en el Sudán, dice que la idea que en la actualidad tienen los sudaneses de democracia es que se trata de la forma más amplia posible de valores humanos y de participación en ello, que lleva a la más amplia participación posible en la política y en la adopción de decisiones. El Sudán tiene experiencia en materia de partidos políticos y elecciones. Lo que en la actualidad está teniendo lugar, sin embargo, difiere del sistema en occidente. Se ha introducido un sistema de conferencias, semejante al de Libia aunque con algunas diferencias sustanciales, y se piensa en la actualidad en la posibilidad de combinar los buenos aspectos de los dos sistemas, la democracia con pluralidad de partidos y las conferencias. Son muchos los debates que tienen lugar entre especialistas y se está tratando de construir algo que sea puramente sudanés, sin perder de

vista la idea básica de la persuasión como instrumento de poder en vez de la coerción. Queda por ver los resultados y espera que un día pueda presentar las conclusiones de los eruditos al Comité.

38. Es ridícula la sugerencia de que las mujeres no pueden viajar ni aparecer en público en el Sudán. Las mujeres trabajan en todo tipo de empleos y tienen libertad para trabajar. Puede haber ciertos casos en los que, por razones de seguridad, se pregunte a una mujer por qué y con quién viaja, pero esta no es la regla general. Su propia hija ha viajado sola a los Estados Unidos, sin acompañamiento de ningún familiar masculino.

39. La cuestión de los delitos y sanciones islámicas parece cobrar mucha importancia en la mente del Comité. Está escribiendo un libro sobre ese tema y durante sus investigaciones ha encontrado que las sanciones por esos delitos están limitadas en la mayoría de los casos por impedimentos legales. Las normas que regulan las pruebas son tan rigurosas que resulta casi imposible probar una transgresión. Los miembros quizá hayan leído sobre la aplicación indiscriminada de penas tales como la flagelación, la amputación e incluso la crucifixión bajo el régimen del general Nimeri. Desde entonces, muchos eruditos, tanto occidentales como musulmanes, han sometido esos casos a un detallado análisis jurídico y ha resultado que en casi todos ellos han sido indebidamente juzgados. Sirvió en realidad para demostrar cómo no debe aplicarse la ley islámica. Desde entonces puede distinguirse una importante diferencia con el sistema anterior. El orador lee un extracto de su manuscrito y sostiene que valía la pena analizar la experiencia sudanesa de 1983 para demostrar precisamente cómo no debe aplicarse la ley penal islámica. Se estudian detenidamente en su libro ocho casos para ilustrar la nueva tendencia. Cree que los tribunales sudaneses están ahora en el buen camino. Sus propios estudios de la ley islámica le han llevado a la conclusión de que la apostasía, por ejemplo, no es un delito hadd. Una persona puede cambiar de religión siempre que lo haga sin poner en peligro al Estado o al bienestar público. Si se cruza esa línea podría ser perseguido. Por ello la ofensa es más parecida a la alta traición que se castiga en todo el mundo. Ha analizado detenidamente otras ofensas y llegado a la conclusión, como erudito islámico, que tampoco es una ofensa hadd consumir bebidas alcohólicas. Sobre la cuestión de la jihad, o guerra santa, el consenso de la opinión de la jurisprudencia islámica es que su finalidad es la autodefensa, la conversión forzada al islam. La conversión ha de conseguirse mediante argumentos convincentes y no por la espada.

40. Para concluir, dice que de las declaraciones hechas se deduce claramente que el Comité necesita más información y también que es necesario transmitir un mensaje al Gobierno respecto a todas las preguntas que se han hecho. Asegura al Comité que se facilitará mayor información y se notificarán al Gobierno todos los puntos que se han suscitado. Tomará nota, no obstante, de que no se han revelado todas las fuentes de las acusaciones. Por razones de justicia, debe comunicarse a la delegación de dónde vienen dichas acusaciones. Será para él un deber al volver al Sudán investigar las alegaciones y, de resultar ciertas, tratar de que se les dé una respuesta adecuada. Si no fueran ciertas, como en el caso de las presuntas ejecuciones después del intento de golpe de Estado, se informará al Comité.

41. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a hacer nuevas preguntas a la delegación.

42. La Sra. EVATT dice que tiene preguntas complementarias que hacer sobre ciertas cuestiones que no se han abordado debidamente ni con precisión. En primer lugar ¿cuáles son los requisitos que debe cumplir una mujer que no es funcionaria estatal para obtener un visado de salida? Se le han mostrado casos documentados de mujeres a las que se ha negado el visado o impedido salir del país, incluso teniendo visado. En segundo lugar, ¿cuál es la edad mínima legal para contraer matrimonio las mujeres y los hombres? En tercer lugar, ¿puede una mujer casarse sin consentimiento de la persona bajo cuya custodia se halle y, en caso afirmativo, ¿en qué circunstancias? Señala que no ha habido respuesta alguna respecto al incidente del 23 de agosto de 1997 en el que la policía de orden público detuvo a varias estudiantes universitarias y las condenó a ser azotadas. Pregunta si se ha aplicado alguna vez la ley que prohíbe la mutilación de los genitales y cuál es la función de las comadronas en su aplicación. Agradecerá que le expliquen cómo puede ser efectiva la democracia directa en una comunidad que la propia delegación sudanesa ha calificado de ignorante y analfabeta.

43. El Sr. BUERGENTHAL dice que no ha recibido ninguna respuesta a su pregunta sobre la demolición del centro católico de Dorushab. Según el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1997/58), la mencionada escuela religiosa, a la que asistían 650 niños y niñas, ha sido completamente destruida. ¿Qué medidas tiene intención de adoptar el Gobierno para reparar ese atropello si la alegación es correcta?

44. El Sr. KRETZMER dice que no se ha contestado a su pregunta sobre el procedimiento seguido por el Comité establecido para investigar las acusaciones de esclavitud en el Sudán (párrafo 96 del informe).

45. El Sr. POCAR señala que la delegación ha contado al Comité que es necesario el permiso previo del Gobierno o de un funcionario superior para investigar un delito del que es sospechoso un funcionario público. La delegación ha quitado importancia al requisito calificándolo de puro procedimiento. Si se niega el permiso ¿puede proseguirse la investigación del asunto?

46. El Sr. PRADO VALLEJO dice que han quedado sin contestar sus preguntas sobre la existencia de partidos políticos y la libertad de expresión, así como sobre el número de personas que la policía de seguridad mantiene incomunicadas.

47. El Sr. EL MUFTI (Sudán) se excusa por las omisiones en las respuestas de la delegación. Hará cuanto pueda para contestar a las preguntas suplementarias utilizando sus propias notas. En primer lugar no se exige ningún requisito especial a las mujeres para obtener visados de salida. A veces puede denegarse el permiso de salida por razones de seguridad, al igual que en el caso de los hombres. Respecto a la edad mínima para contraer matrimonio, explica de nuevo que todas las cuestiones personales relativas a los musulmanes están reguladas en la Ley sobre estatutos personales. No se menciona ninguna edad específica en el estatuto y son muchas las distintas posturas doctrinales a ese respecto, por lo que el límite de edad es muy flexible.

48. La alegación relativa a las estudiantes universitarias es desgraciadamente cierta. La policía de seguridad detuvo a varias estudiantes conduciéndolas a sus cuarteles, donde algunas de ellas fueron azotadas por llevar vestidos indecentes. El caso está sometido a una investigación que todavía no ha terminado. Se le ha comunicado que hubo en cierta medida un desafío deliberado a la policía de seguridad. Algunas de las mujeres llevaban lo que se conoce

como "vestidos de abolición de la ley cherámica" para provocar un enfrentamiento. Prosigue la investigación.

49. Por lo que respecta a la ley que prohíbe la circuncisión femenina, las medidas del Gobierno se centran en los medios docentes y sociales de erradicar la práctica tradicional y no en el procesamiento penal.

50. En respuesta a la pregunta sobre la democracia directa, dice que en la democracia directa todos los ciudadanos tienen derecho a votar a sus representantes. Los anteriores partidos políticos del Sudán tenían frecuentemente una base religiosa o étnica y no estaban organizados democráticamente. Se intenta encontrar un camino medio entre la democracia directa y la democracia con una pluralidad de partidos.

51. En respuesta a la pregunta sobre si las mujeres podían casarse sin el consentimiento de la persona bajo cuya custodia se halle, recuerda que el consentimiento de la mujer es necesario para que el matrimonio sea válido. Tradicionalmente el consentimiento se comunica a través de un familiar varón mayor, con quien se ha negociado el contrato de matrimonio.

52. Respecto a la demolición de la escuela religiosa en la zona de Dorushab de Jartum, dice que ha habido otros casos de destrucción de lugares de culto por razones de planificación urbana. El centro católico de Dorushab no es el primer caso; se han destruido muchos más lugares musulmanes de culto, siendo la razón para ello que se habían construido sin permiso. Muchas veces se hallaban en un lugar inadecuado, por ejemplo en medio de la carretera, y el ayuntamiento ha tratado de ofrecer lugares cercanos similares y ha ofrecido construir edificios duraderos en su lugar. Cuando, tras un aviso de varios meses, las comunidades religiosas se han negado a mudarse, se ha procedido a su demolición. Al ser muchas las inquietudes suscitadas se ha transferido el poder para ordenar esas demoliciones de los ayuntamientos al Ministerio Federal de Bienestar Social. El desgraciado incidente mencionado no estuvo dirigido contra los cristianos y nada tiene que ver con la intolerancia religiosa. Conoce el caso y sabe que se rechazó la oferta de un sitio mejor.

53. A las preguntas sobre la esclavitud responde que el comité de investigación no ha llegado todavía a conclusiones definitivas ya que se siguen recibiendo denuncias. Las denuncias no se refieren a la esclavitud sino a una práctica tradicional en el Sudán occidental. Las tribus siempre han luchado por las zonas de pastos y se toman cautivos como forma de obtener esas zonas; posteriormente son intercambiados entre las tribus, algunas veces por dinero. El Gobierno procura conseguir la reconciliación social interviniendo para que se libere a los cautivos de las dos partes ya que la ley prohíbe tales actividades. También trata de mantener una presencia armada permanente, pese a la dificultad de hacerlo en una zona tan vasta.

54. Las denuncias se originaron a fines de 1995, como consecuencia de la gran sensación que produjo una ONG al mostrar por televisión escenas de personas vendidas por dinero. Fue parte de una campaña política. Su Gobierno ha desafiado a la organización a presentar a por lo menos una persona que diga que ha sido vendida como esclava. Sólo dos semanas antes, un grupo de diputados del Reino Unido, que había viajado al Sudán occidental para investigar las acusaciones, comprobó que no eran ciertas. La Sudan Foundation de Londres, institución nacional interesada en los derechos humanos, ha solicitado que se debatan públicamente las acusaciones de esclavitud y, muy recientemente en

septiembre de 1997, ha publicado un informe que el orador se ofrece a presentar al Comité. El Gobierno ha cursado una invitación oficial al presidente y relator del Grupo de Trabajo sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud para visitar el Sudán, y está abierto a cualquier tipo de visitas al país para investigar las acusaciones de esclavitud.

55. Con respecto a la impunidad, dice que está generalmente reconocida como legítima porque los funcionarios de policía perderían interés por realizar debidamente su trabajo si estuvieran expuestos a acusaciones criminales, ya que delincuentes y terroristas podrían aprovechar la oportunidad para presentar denuncias. Respecto a lo que sucede si se solicita y rechaza el permiso para procesar a un funcionario encargado de aplicar la ley, dice que nunca se ha presentado el caso pero que, si se deniega el permiso, existe la posibilidad de una revisión judicial. El requisito sólo tiene carácter de salvaguardia para garantizar que las razones de la acusación sean legítimas y que los delincuentes no se aprovechen del procedimiento para evitar su procesamiento. La reciente ejecución de seis funcionarios de policía, algunos de los cuales ocupaban altos cargos, muestra que la presentación de denuncias contra los funcionarios se desarrolla sin obstáculos.

56. Respecto a los partidos políticos, ha explicado ya que en sí mismos no se consideran indeseables, sólo existe el deseo de asegurar que no vuelvan a surgir los tipos de partidos antidemocráticos que existieron en el pasado. En consecuencia, se ha optado por la democracia directa por ser el mejor sistema político.

57. La detención secreta no existe en su país. Tres meses antes el Presidente ha liberado a todos los detenidos políticos con excepción de 30 aproximadamente por sospecharse que podían haber participado en sabotajes, y de ellos unos 12 han sido ya puestos en libertad. Se tramitan e investigan las causas de los otros para determinar si han de ser liberados o procesados por los tribunales ordinarios.

58. El Sr. MIRGHANI (Sudán) dice que es un gran honor para él, especialista en derecho internacional y en las leyes sobre derechos humanos, hablar en el Comité. Expresa su admiración por los esfuerzos del Comité para preservar los derechos humanos y por su vivo deseo de obtener hechos y cifras. Se esforzará por facilitar al Comité toda la información que solicite.

59. Ha escrito un libro en el que un capítulo está dedicado a la democracia directa en el Sudán, que puede compararse con el neorrepblicanismo de los Estados Unidos y el comunitarismo de Europa. El objetivo es hacer de la democracia algo más que el simple hecho de depositar un voto en una urna cada cierto número de años; los ciudadanos deben participar diariamente en las decisiones que afectan a sus vidas. La finalidad del sistema de democracia directa es dar a las personas libertad total para que deliberen sobre las cuestiones que les preocupan y propongan objetivos de planificación y también asegurar la responsabilidad y transparencia por parte del Gobierno. El sistema no está basado en la competencia entre partidos sino en la búsqueda de consenso, de acuerdo con el consagrado modelo africano de solución de conflicto mediante el libre debate, independientemente del tiempo que dure.

60. El orador añade que fue educado en el Sudán meridional y está orgulloso de su sistema cultural y del valor y honradez de su población. Lamenta profundamente los efectos de la guerra civil en su estabilidad y desea

vehementemente que se consiga la paz para reforzar su sistema tradicional, se escuche su voz y entre en el siglo XXI con dignidad. Es de esperar que las futuras negociaciones de paz en Nairobi sean un éxito, ya que el Gobierno ha hecho cuanto está en su poder para que así sea. Acaba de volver de una visita a las montañas de Nuba para investigar las acusaciones de esclavitud y desea asegurar al Comité que nada ha encontrado para sustanciar esas acusaciones. Se acogerá con sumo agrado a todo miembro del Comité que desee visitar la zona, ya que su Gobierno nada tiene que ocultar.

61. El Sudán obra de acuerdo con el Pacto al que concede la máxima prioridad. Si se producen errores, se reconocen adoptándose medidas punitivas y disciplinarias. El Gobierno trata por todos los medios de abordar los problemas de raíz. La enseñanza tiene suma prioridad, ya que sin ella no puede haber igualdad entre los sexos o las minorías. Las cinco universidades del país han aumentado a un total de 26, una de las cuales está haciendo un maravilloso trabajo en las montañas de Nuba. También se realizan grandes trabajos en transporte y comunicaciones, ya que el país es extenso y son necesarias técnicas modernas en esas zonas. Desde 1993 está garantizado el acceso por satélite y han mejorado mucho las telecomunicaciones dentro del país y con los países extranjeros.

62. En virtud del sistema federal establecido en 1993, cada región tiene su propio gobierno y parlamento. Se han celebrado elecciones hace sólo un mes y muchos de los candidatos elegidos no contaban con el apoyo del Gobierno, por lo que es evidente que el proceso electoral es abierto y no está sujeto a traba alguna. El sistema federal crece rápidamente y todos los grupos disfrutan de los derechos humanos y del derecho a participar en la vida política. El sistema sólo hace unos años que se ha establecido pero sus perspectivas para el futuro parecen verdaderamente prometedoras.

63. El orador asegura al Comité que la mayoría del pueblo sudanés comparte el compromiso de su Gobierno con los derechos humanos. Está dispuesto, junto con los demás miembros de la delegación, a prestar al Comité toda la asistencia que necesite para cumplir su estimable labor.

64. La Sra. Chanet vuelve a ocupar la presidencia.

65. El Sr. EL MUFTI (Sudán), refiriéndose a las preguntas de la parte II de la lista de cuestiones, dice que se ha facilitado ya respuesta a la pregunta 10 relativa a la libertad y seguridad de las personas; los detenidos disfrutan de todos los derechos establecidos en el artículo 9 del Pacto. Respecto a la pregunta 11, relativa a la situación de las prisiones, desea esbozar las últimas medidas adoptadas. En abril de 1997, el Consejo Consultivo para los Derechos Humanos creó un comité permanente para visitar las prisiones y los lugares de detención e informar al Consejo periódicamente. Se ha intensificado el interés por la situación de las prisiones después de la presentación por el comité de su primer informe, en el que se revela el deterioro que han experimentado como consecuencia de las limitaciones financieras. Se realizan esfuerzos para movilizar fondos y mejorar las condiciones en que se encuentran las prisiones hasta un nivel internacionalmente aceptado.

66. Respecto a la pregunta 12 relativa a la independencia del poder judicial señala que, desde la llegada al poder del Gobierno en 1989, nunca se ha intentado derogar ni enmendar la Ley de la judicatura de 1986. El Gobierno está totalmente decidido a preservar la independencia del poder judicial, que en su

opinión está debidamente protegida por la mencionada ley, pese haber sido promulgada en un período de partidos múltiples. La ley establece que el nombramiento y destitución de jueces se haga por recomendación del Alto Consejo Judicial al Jefe del Estado. El Consejo está compuesto entre otros, por el Justicia Mayor, dos jueces del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia; 7 de un total de 11 miembros son abogados. Dado el estricto régimen establecido en la ley, le sorprende oír observaciones sobre el nombramiento político de los miembros del Poder Judicial. Para ser nombrado magistrado de los tribunales de apelación es necesaria una experiencia mínima de 15 años en la judicatura y para serlo del Tribunal Supremo de 18 en la carrera judicial o el Ministerio de Justicia. La composición de la judicatura es en la actualidad casi idéntica a la existente durante el Gobierno anterior; por ello carecen de fundamento las afirmaciones de que su Gobierno ha sustituido a todos los miembros del poder judicial.

67. Pasando a la pregunta 13 relativa a la libertad de expresión y participación en la dirección de los asuntos públicos, dice que la legislación al caso establece condiciones casi idénticas a las previstas en el Pacto. Las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de prensa y materiales escritos de acuerdo con la legislación y las limitaciones establecidas en el Pacto están sujetas a revisión judicial. Ha hecho ya alusión al caso reciente de revocación por los tribunales de una decisión del Consejo de retirar la licencia a un periódico. La realidad es por tanto que existe en el Sudán libertad de expresión; los miembros del Comité estarían convencidos de ello si pudieran adquirir traducciones de la prensa diaria.

68. Respecto a la pregunta 14, dice que en el ordenamiento jurídico sudanés una vez ratificado un instrumento internacional pasa a convertirse en derecho nacional. El Pacto tiene realmente preferencia sobre la legislación interna porque el Sudán es parte en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

69. Sobre la pregunta 15, afirma que existe realmente participación pública en el Consejo Consultivo para los Derechos Humanos. Dos ONG nacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos, la Unión de Jurista Sudanese, el Colegio de Abogados y la Unión de Mujeres están representada en el Consejo. Aunque el Consejo carece de facultades para investigar las denuncias, ha elaborado una práctica en ese sentido ya que el Gobierno le reconoce un gran campo de acción. Al ser el Presidente del Consejo el Ministro de Justicia, puede conceder al Consejo facultades de investigación, especialmente en casos de desapariciones. Otras instituciones nacionales de derechos humanos investigan también las denuncias; entre ellas figuran las dos ONG nacionales mencionadas, el Comité sobre Derechos Humanos del Parlamento y la Oficina del Asesor Jurídico del Director de Seguridad Nacional.

70. El Sr. KLEIN observa que las respuestas de la delegación a la lista de cuestiones inducen a pensar que no existen problemas en materia de derechos humanos en contra de la información llegada al Comité y del propio reconocimiento inicial de esos problemas hecho por la delegación.

71. Su primera pregunta específica se refiere a la indemnización por las víctimas de las violaciones de los derechos humanos que puede concederse en función de los artículos 42 a 46 de la Ley penal de 1991. ¿Puede obtenerse indemnización por todas las violaciones de los derechos humanos, o sólo por alguna, como las violaciones del derecho a la vida, la tortura o la detención

arbitraria? ¿Qué procedimiento -judicial, administrativo o de otro tipo- es necesario para la concesión de dicha indemnización? Solicita estadísticas que muestren si se ha utilizado con frecuencia este recurso.

72. Proceder a un debate general sobre la democracia no es parte de la labor del Comité, que ha de supervisar la aplicación de los derechos humanos. En el contexto del artículo 19 se ha dicho al Comité que no está prohibida ninguna actividad política. Si esto es así ¿por qué los artículos 107 y 108 de la Ley sobre reglamentos de prisiones contienen referencias a normas especiales para personas detenidas acusadas por razones políticas? La frase sugiere que no es desconocida en el Sudán la situación de preso político y solicita una explicación.

73. En el informe se dice que las restricciones impuestas a la libertad de la prensa y los medios de comunicación tienen por objetivo garantizar el ejercicio de esos derechos. Está de acuerdo en que muchas veces los derechos han de ir acompañados de limitaciones y que han de sopesarse las necesidades de la comunidad y el ejercicio de los derechos individuales. Pero el párrafo 1 del artículo 5 del Pacto establece que ninguna excepción o limitación a los derechos humanos podrá invalidar el ejercicio de esos derechos como tales. Entre las limitaciones a la libertad de prensa en el Sudán puede citarse la obligación de obtener una licencia y el registro de los nombres de todos los editores, periodistas e impresores. Una gran cantidad de documentos que obran ante el Comité muestran que en la práctica el interés por la seguridad nacional equivale a la prohibición de críticas al Gobierno. A través del Ministerio de Información, el Gobierno ejerce una influencia monopolística en todo el sistema de televisión y radiodifusión. El artículo 20 de la Ley de prensa y materiales escritos de 1993 crea el Consejo Nacional de Prensa y Publicaciones para supervisar los periódicos y todas las publicaciones y el propio Consejo está sometido a la supervisión del Jefe de Estado, quien nombra a sus miembros y a su presidente. La suma de todos esos factores constituye un grave peligro a la libertad de prensa.

74. Respecto a la libertad de desplazamiento, la delegación ha dicho que no existe requisito alguno para obtener un visado de salida, salvo los imperativos de la seguridad del Estado. Sin embargo, el concepto de seguridad del Estado es muy amplio y quisiera saber si está sujeto a revisión judicial. Parece ofrecer un excelente instrumento para limitar las actividades de los opositores políticos y someterlos a una disciplina. Según los documentos que tiene ante sí el Comité incluso si una persona tiene un visado de salida, no puede abandonar el país si figura en ciertas listas elaboradas por el Ministerio del Interior o el Director de la Seguridad Nacional. Las limitaciones a viajar al extranjero parecen por ello establecidas no por la ley, sino por las listas. Desearía oír las observaciones de la delegación al respecto.

75. El Sr. YALDEN, refiriéndose al Consejo Consultivo para los Derechos Humanos, considera difícil comprender cómo un órgano nacional de supervisión de los derechos humanos puede ser independiente cuando está presidido por el Ministro de Justicia. Quisiera saber si existe un organismo independiente en el Sudán que se ocupe de las denuncias sobre derechos humanos con independencia del Gobierno.

76. La Sra. GAITAN DE POMBO agradece a la delegación la útil información que ha proporcionado y acoge con satisfacción la decisión del Gobierno de cooperar con los órganos de los derechos humanos de las Naciones Unidas y el Comité

Internacional de la Cruz Roja. En una situación de conflicto interno, se plantea con especial urgencia la compatibilidad de las medidas de excepción con las disposiciones del Pacto. A falta de una rápida solución del conflicto armado, el Gobierno debe por lo menos adoptar medidas para humanizar el conflicto y proteger a las mujeres y los niños.

77. Respecto a la función del Consejo Consultor para los Derechos Humanos, pregunta si sus propuestas son vinculantes para el Gobierno y si tienen algún efecto concreto en las medidas adoptadas por las autoridades competentes.

78. El Sr. BHAGWATI, expresa asimismo su reconocimiento por las medidas detalladas que ha facilitado la delegación y por las seguridades dadas sobre la intención del Gobierno de admitir en lo sucesivo a órganos internacionales o relatores especiales nombrados para investigar la situación de los derechos humanos en el país. Es especialmente estimulante la buena disposición de la delegación a admitir la existencia de problemas y de dificultades en materia de derechos humanos. La interpretación liberal aparentemente dada en el Sudán a la ley islámica merece señalarse a la atención de todos los países y no sólo de aquéllos en los que el islam es la religión de la mayoría.

79. Sumándose a las preguntas hechas por los anteriores oradores, desea hacer algunas preguntas adicionales sobre el tema de la independencia del poder judicial. ¿Es verdad que el Gobierno ha destituido a 57 jueces tras el golpe militar de 1989 y que los jueces nombrados después de esa fecha han sido seleccionados basándose no en su experiencia o conocimientos sino en otras consideraciones? Según se ha comunicado se estableció en 1995 un comité para examinar esas destituciones y le gustaría conocer el resultado de sus deliberaciones.

80. Su segunda pregunta se refiere a la indemnización monetaria a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. ¿Hay alguna ley que permita a la familia de una víctima de esas violaciones recibir una indemnización por muerte o lesiones? ¿Cuántos jueces no musulmanes hay, especialmente en la región meridional del país? ¿Y es su número proporcional a la población de esas regiones? Por último, ¿hay un programa para el perfeccionamiento de jueces en materias de derechos humanos?

81. El Sr. EL SHAFEI, con referencia al artículo 9 del Pacto, dice que se han comunicado muchas detenciones de estudiantes, políticos y dirigentes sindicalistas efectuadas en enero, junio y julio de 1997 y pregunta si es cierto que siguen detenidas más de 50 personas. Según los informes, algunos de los estudiantes han sido maltratados por las fuerzas de seguridad. ¿Cómo es esto compatible con la política de pacificación que el Gobierno lleva a cabo en el sur del país? ¿No es el diálogo con los dirigentes de la oposición una forma de solución de los conflictos? Con relación al artículo 25, se ha comunicado que los candidatos de la oposición se han quejado de no disponer de las mismas oportunidades que los candidatos gubernamentales. ¿Se ha tomado en cuenta la denuncia? ¿Y con qué resultados?

82. El Sr. KRETZMER dice que desea hacer una pregunta en relación con el artículo 22 sobre el tema de la libertad de asociación, y concretamente de la de los abogados. Tras la enmienda a la Ley sobre la abogacía de 1993, se ha colocado al Colegio de Abogados sudanés bajo el control ejecutivo del Ministro de Trabajo. Tiene entendido que ha habido que anular las elecciones al comité del Colegio debido a la dimisión de su presidente por irregularidades y que no

se ha fijado fecha para las nuevas elecciones. ¿Por qué ha adoptado el Gobierno la medida de colocar al Colegio de Abogados, que con anterioridad era independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, bajo el control del Gobierno? ¿Se celebrarán elecciones para sustituir al presidente del comité del Colegio de Abogados? ¿Y se adoptarán medidas para que se celebren sin injerencias externas?

83. El Sr. MUFTI (Sudán) dice que su delegación ha hecho cuanto ha podido para responder a todas las cuestiones, rebatiendo las que no eran ciertas y comunicando las medidas adoptadas en relación con las otras. En respuesta a las preguntas sobre el tema de la indemnización, subraya la distinción entre el dinero de sangre, práctica especial del derecho islámico en caso de muerte o lesión, y otras indemnizaciones por violación de los derechos humanos. Los dos tipos de indemnizaciones se rigen por disposiciones legales distintas a las que se aplican diferentes procedimientos. La reclamación de indemnización empieza con una solicitud al Ministerio de Justicia, y si no se obtiene una respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, el reclamante puede someter la cuestión a los tribunales. Lamenta no disponer de estadísticas sobre esos casos para facilitarlas al Comité y se compromete a tratar de obtenerlas en el futuro.

84. A las preguntas relativas a la presunta prohibición de actividades políticas, contesta que el término "detenido político" se aplica a toda persona detenida por la policía de seguridad. La existencia de detenidos políticos no significa que estén prohibidas las actividades políticas. Personas calificadas de detenidos políticos disfrutaban en la prisión de mejores condiciones que los delincuentes comunes.

85. Por lo que se refiere a la libertad de expresión, señala que la compatibilidad de las limitaciones aplicadas en el Sudán con las disposiciones del artículo 19 del Pacto depende de la interpretación que se dé a los conceptos de seguridad nacional y orden público. Se realizan esfuerzos para proteger la libertad de expresión, como por ejemplo la promulgación de una nueva ley que establece más garantías al respecto. Sobre el tema de la radio y la televisión, hablar de monopolio gubernamental no es verdaderamente correcto. Es consecuencia más bien de ser el Sudán un país en desarrollo en el que esas actividades hace muy poco que han empezado. Con respecto a la libertad de desplazamiento, señala que existen verdaderamente dificultades para obtener un visado de salida con las que tropiezan no sólo los opositores políticos sino también los miembros de las delegaciones estatales. Como se especifica en el párrafo 108 del informe, varios dirigentes de la oposición han conseguido visados de salida, abandonando el país por el aeropuerto de Jartum, algunos de ellos vuelven al país con posterioridad.

86. Sobre el tema de los idiomas de las minorías, dice que el árabe y el inglés son, respectivamente el primero y el segundo idiomas oficiales del Sudán, país en donde son centenares los idiomas y dialectos locales. Se facilita un intérprete a las personas que intervienen en un procedimiento ante los tribunales que no entiendan árabe o inglés. Todo Estado tiene libertad para utilizar su propio idioma en las emisiones de radio y televisión y como principal idioma de enseñanza en las escuelas.

87. Pese a ser cierto que el Consejo Consultor para los Derechos Humanos está presidido por el Ministro de Justicia y no es independiente del Gobierno y que sus recomendaciones no son vinculantes para el Gobierno, no puede recordar una sola ocasión en que no se siguiera su consejo. Consecuencia directa de una

opinión expresada por el Consejo es la revocación de las decisiones gubernamentales de negar la entrada al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y a Amnistía Internacional. Existen también otros órganos de derechos humanos que no tienen conexión con el Gobierno.

88. Por lo que respecta a las presuntas destituciones de jueces, dice que no tiene conocimiento de que se hayan producido esas destituciones. Se ha hecho referencia al comité establecido en 1995. El comité no se ocupa del poder judicial sino de todas las personas separadas de un cargo público a raíz de los acontecimientos de 1989, muchas de las cuales han sido restituidas a sus puestos. A la pregunta relativa a los jueces no musulmanes, contesta que aunque carece de cifras precisas, cree que su número dista mucho de ser proporcional a la población no musulmana del país. Debe recordarse que el prolongado conflicto en el Sudán meridional ha creado desequilibrios y desigualdades no sólo en los tribunales sino también en la distribución del poder en general. Se realizan esfuerzos para corregir esas desigualdades y distribuir la riqueza nacional de forma más equitativa.

89. En respuesta a la pregunta sobre las detenciones que siguieron a unas manifestaciones callejeras, dice que el número de detenidos fue en realidad inferior a 20. Las manifestaciones estudiantiles son frecuentes y poco tienen que ver con las actividades políticas. Respecto a las acusaciones de malos tratos, se ofrece a investigar cualquier caso concreto aunque no cree que pueda llamarse tortura a ser perseguido por la calle y metido a empujones en una furgoneta de la policía. Por lo que respecta a la libertad de asociación de los abogados, dice que el Colegio de Abogados no está en forma alguna controlado por el Gobierno. Según tiene entendido, la elección para la presidencia del comité se anuló ante la acusación de fraude por parte de uno de sus miembros.

90. El Sr. EL RADI (Sudán) responde a la pregunta de si una mujer puede casarse sin consentimiento de su familia, que pese al sistema patriarcal predominante en el Sudán y a la importancia de la familia ampliada, que significa que ha de consultarse al padre en todas las cuestiones importantes, toda mujer a la que su familia niegue la posibilidad de casarse puede llevar el caso ante los tribunales en virtud de una "circular de veto" en vigor desde principios del decenio de 1930.

91. Volviendo a la cuestión relativa al número de jueces procedentes del sur del país, dice que conoce personalmente a dos jueces de esa región en el Tribunal Supremo. Tratará de obtener cifras precisas e informará al Comité por escrito. Por lo que respecta a las elecciones al comité del Colegio de Abogados ha habido acusaciones recíprocas de irregularidades, habiéndose presentado una solicitud ante los tribunales. Todavía no se ha adoptado ninguna decisión, aunque habrán de celebrarse nuevas elecciones en algún momento.

92. La PRESIDENTA agradece a todos los miembros de la delegación sudanesa su contribución y dice que el segundo informe periódico era un documento mucho más constructivo que el inicial. Se observa con agrado el evidente deseo de la delegación de escuchar las opiniones del Comité. Espera que a los diversos hechos positivos nuevos, de los cuales es ejemplo destacado el 14º Decreto Constitucional, sigan en el futuro otros hechos todavía más positivos.

93. En respuesta a la cuestión relativa a la situación jurídica del Pacto, la delegación ha declarado que la legislación interna no proporciona excusa alguna para la no aplicación del Pacto u otro tratado internacional en el que sea parte

el Sudán. ¿Cómo puede ello conciliarse con el hecho de que la costumbre y la ley cherámica sea la fuente de derecho en el Sudán? ¿Cómo puede, por ejemplo, ser obligatorio en la ley cherámica el castigo corporal, que es contrario a lo estipulado en el artículo 7 del Pacto? De forma semejante, aunque el Pacto no prohíbe la pena de muerte, exige que la pena capital no se aplique de forma contraria al espíritu del Pacto. No consigue comprender cómo la crucifixión, por ejemplo, puede ser compatible con ese requisito. Igualmente y pese a los esfuerzos para mejorarla, la situación de la mujer es claramente incompatible con las disposiciones del Pacto relativas a la igualdad de derechos. Es evidente la necesidad de modificar la ley en todos los aspectos.

94. Por lo que respecta a los hechos, la delegación ha tratado cuanto ha podido de negar las numerosas acusaciones formuladas o quitarles importancia. Sin embargo, los continuados informes de violación procedentes de tantas fuentes, no sólo de las organizaciones no gubernamentales sino también del Relator Especial sobre el Sudán, los relatores temáticos sobre desapariciones, tortura, ejecuciones, etc. son más conclusiones que meras alegaciones. Aun reconociendo la nueva voluntad política del Gobierno de poner remedio a la situación, le insta vehementemente a avanzar en la armonización de la legislación interna con las normas internacionales.

95. El Comité ha terminado el examen del segundo informe periódico del Sudán. Se fijará en una etapa posterior una nueva fecha para la presentación del tercer informe periódico que se comunicará al Gobierno sudanés.

96. El Sr. MIRGHANI (Sudán) asegura al Comité que su delegación ha tomado muy en serio todas las preguntas formuladas. En breve se enviarán al Comité más contestaciones detalladas, incluso estadísticas cuando sea posible. Se compromete personalmente a cooperar plenamente con todos los miembros y a responder positivamente a cualquier solicitud de información.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.